



Estructura de Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)

El presente documento contiene aspectos a considerar para la elaboración del **Diagnóstico del Programa Presupuestario (PP)** de nueva creación y actualización; especifica como el programa presupuestario contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad, considerando la situación problemática o necesidad que se pretende atender e incorporando estadísticas oficiales que permitan dimensionar y describir de manera general las acciones a realizar para la atención del problema o necesidad, conforme a las disposiciones aplicables.

Objetivo.

Establecer la estructura para el Diagnóstico del PP y las características necesarias de cada elemento que integran la estructura, con la finalidad de apoyar la toma de decisiones en materia programática y presupuestaria.



G002 Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública

Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación

Ejercicio fiscal 2020



Hoja de Control de Actualizaciones del Diagnóstico

Revisión y Ejercicio Fiscal	Fecha dd/mm/aaaa	Descripción de la Modificación (Apartado / Sub apartado)
REV: 01 2019	25/08/2019	



Contenido

1. Antecedentes y Descripción del Problema.....	5
1.1 Antecedentes.....	5
1.2 Definición del problema.....	6
1.3 Justificación del PP.....	7
1.4 Estado actual del problema.....	7
1.5 Evolución del problema.....	7
1.6 Experiencias de atención.....	8
1.7 Árbol de problemas.....	9
2. Objetivos	9
2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.....	9
2.2 Árbol de objetivos.....	10
2.3 Estrategia para la selección de alternativas.....	10
2.4 Concentrado.....	11
3. Cobertura	12
3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.....	12
3.2 Estrategia de cobertura.....	14
4. Análisis de similitudes o complementariedades	14
4.1 Complementariedad y coincidencias	14
5. Presupuesto.....	14
5.1 Estimación del costo del programa presupuestario	15
5.2 Fuentes de financiamiento	15
6. Información Adicional.....	16
6.1 Información adicional relevante.....	16
7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.....	18
Bibliografía.....	19
Anexos.....	19

1. Antecedentes y Descripción del Problema

1.1 Antecedentes.

Mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 5 de marzo del año 2004, se adicionó la fracción VII al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, elevando a rango constitucional el derecho de acceso a la información pública gubernamental.

El día 16 de agosto del año 2004, mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, se expidió la primera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

En octubre del año 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el Decreto por el que se reformó la fracción VII del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla a través del cual se creó la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado como un organismo público autónomo, independiente y de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de promover, difundir y garantizar en el Estado y sus Municipios, el acceso a la información pública y la protección a los datos personales en los términos que estableciera la legislación de la materia y demás disposiciones que de ella emanaran.

Como resultado y mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 31 de diciembre del año 2011, se expidió la segunda Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, misma que abroga la publicada el día 16 de agosto del año 2004, así como las reformas a la misma publicadas el día 18 de julio del año 2008. Esta Ley fue considerada por los expertos como una de las cinco mejores leyes del país en la materia.

El día 31 de julio del año 2013 fue aprobada por el H. Congreso del Estado la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, posicionándose Puebla como el Estado número 9 en aprobar su Ley en esta materia.

Con la entrada en vigor en mayo del año 2015 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se da un giro importante a la actividad de los organismos garantes del país y se les otorgan nuevas atribuciones. Esta dispone la armonización de las leyes estatales en el lapso de un año contado a partir de la entrada en vigor de la Ley General.

Por lo anterior, mediante decreto del Congreso del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 4 de mayo del año 2016, se expidió la tercera Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, armonizada a la



Ley General, misma que abrogó la publicada el día 31 de diciembre del año 2011. Esta Ley denomina ya a la Comisión como Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Todas estas reformas constitucionales que dieron paso a la Ley de Transparencia del Estado actual otorgaron, al ahora llamado Instituto, atribuciones y funciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, dando como resultado una carga importante de obligaciones con los sujetos obligados y las y los ciudadanos debido a que el Instituto, es el único Órgano Garante protector de estos derechos constitucionales en el Estado.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley Estatal de Transparencia el Instituto lleva a cabo acciones de capacitación a los sujetos obligados, especialmente a los ayuntamientos de menos de 70 mil habitantes y a los nuevos sujetos de la Ley: fideicomisos y fondos públicos, sindicatos y personas físicas o morales que reciban recursos públicos o ejerzan actos de autoridad; a fin de garantizar el ejercicio de éstos derechos humanos constitucionales.

El día 26 de julio del año 2017 se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, homologada a la Ley General expedida el día 26 de enero del mismo año, lo que implica realizar capacitaciones orientadas a la reglamentación de esta nueva Ley.

1.2 Definición del problema.

Con la entrada en vigor de la nueva Ley el número de sujetos obligados en el Estado incrementó, de igual forma con la publicación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla el 26 del año 2017, los sujetos obligados se encuentran en una situación de asimetría respecto de los conocimientos de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; así como, de sus atribuciones, obligaciones y funciones que deben cumplir en aras de garantizar el ejercicio de ambos derechos.

De igual forma el Sistema Nacional de Transparencia ha emitido diversos acuerdos para dar cumplimiento a la Ley General, los cuales son de observancia para todos los sujetos obligados, y sobre los cuales este órgano garante ha incorporado capacitaciones en relación a esos temas, con la finalidad de abordar temas como transparencia proactiva, gobierno abierto y archivos.

Finalmente, los resultados de la verificación al cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia arrojan que aún hay sujetos obligados que desconocen el funcionamiento y operatividad de la Plataforma Nacional.

1.3 Justificación del PP.

El presente programa presupuestario tiene como objetivo garantizar el derecho de acceso a la información a las y los ciudadanos; así como, el ejercicio a la protección de sus datos personales. Se tiene identificado que el desconocimiento de los sujetos obligados a la normativa ha generado que el ejercicio de ambos derechos se vea obstaculizado.

1.4 Estado actual del problema.

En la actualidad el padrón aprobado por Pleno es de 345 sujetos obligados, cifra actualizada al día 25 de septiembre del presente, mismos que son sujetos de la Ley de Protección de Datos Personales aprobada el año pasado.

La reciente modernización del marco normativo en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, ha obligado al Instituto reforzar las capacitaciones; la distancia con los diferentes municipios y el incremento del padrón de sujetos obligados, dificulta enormemente el cumplimiento de las obligaciones que las leyes en comento imponen al Instituto respecto de los Sujetos Obligados y la ciudadanía en general.

El cambio de personal en las Unidades de Transparencia, es un problema constante debido a que se tiene que capacitar nuevamente a los integrantes del mismo. Y, actualmente el cambio en la Administración Pública Estatal.

1.5 Evolución del problema.

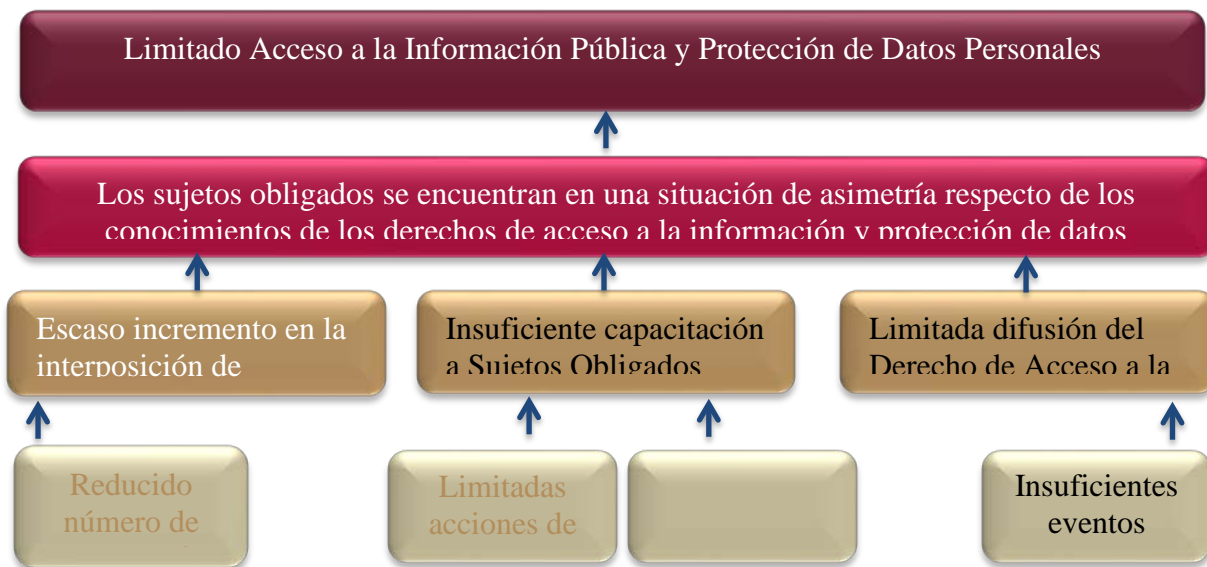
En el 1er. semestre del año 2019 se realizaron 66 acciones de capacitación de las 40 programadas debido a las necesidades y demanda extraordinaria de capacitación por parte de los sujetos obligados. De igual forma se lleva a partir de mayo del presente, se implementó la **Red Local de Capacitación**, la cual es una herramienta más de acceso a los temas ofertados que impulsa la capacitación en línea para que todos los Sujetos Obligados tengan acceso a la información, acortando la brecha existente no solo en distancia, sino también, en conocimiento en el procedimiento del cumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Sin embargo, es necesario que los sujetos obligados no solo conozcan las leyes sino que logren desarrollar las herramientas y mecanismos que les permitan dar cumplimiento cabal a las mismas. Que es el siguiente paso ya que después de realizar una verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia, hay sujetos obligados que no cuentan han dado cumplimiento a la Ley.

1.6 Experiencias de atención.

Programa	Población Objetivo	Objetivo del Programa	Operación	Resultados
Capacitación	Ayuntamientos de menos de 70 mil habitantes y nuevos sujetos obligados sobre los cuales no tenía atribuciones el Instituto y que no han recibido capacitación en relación a las disposiciones de la nueva Ley de Transparencia del Estado.	Capacitar a los sujetos obligados de la Ley a fin de lograr una mayor apertura para que las personas puedan ejercer plena y responsablemente su derecho de acceso a la información.	<ul style="list-style-type: none"> Talleres Foros Conferencias <p>Capacitación permanente a Sujetos Obligados. La estrategia implementada tiene como objetivo, ofrecer capacitación permanente, sobre diferentes tópicos relativos a la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, dirigida a los sujetos obligados, con la finalidad de que en el momento que lo requieran, puedan acceder a las acciones de capacitación de acuerdo a sus necesidades.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Los sujetos obligados cuentan con más herramientas para el cumplimiento de sus obligaciones. Mayor apertura institucional hacia las personas. Ejercicio pleno de los derechos.
Difusión de los derechos	Sujetos obligados y personas de los diferentes sectores sociales.	Contribuir al ejercicio pleno y responsable de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	<p>Realización de acciones masivas para alcanzar mayor cobertura de difusión:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cursos y Talleres Conferencias magistrales. Concursos Diplomados 	<p>En promedio se realizan de 4 a 6 acciones de difusión al año en coordinación interinstitucional con otras instancias públicas.</p> <p>En 2017 han sido beneficiadas con acciones de difusión más de mil 500 personas.</p>

1.7 Árbol de problemas.



2. Objetivos

2.1 Determinación y justificación de los objetivos de la intervención.

Alineación de Objetivos al Plan Estatal de Desarrollo:

Eje 5 gobierno de calidad y abierto al servicio de todos

Objetivo: recuperar la confianza de los poblanos, a través de la modernización de la gestión gubernamental, con transparencia y tolerancia cero a los actos de corrupción.

P estratégico

5.25 todos unidos contra la corrupción

Objetivo

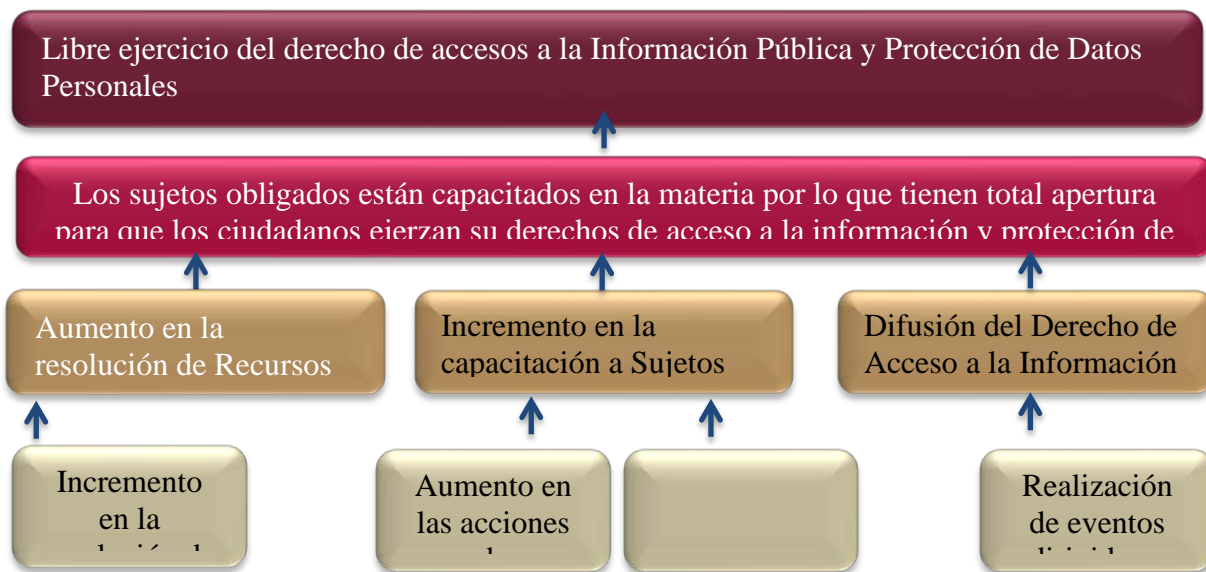
Promover acciones para detectar, prevenir y sancionar actos de corrupción, mitigando la impunidad en el gobierno del estado

Estrategia

Implementar instrumentos de gestión administrativa que permitan consolidar una gestión pública abierta, transparente y cercana a la ciudadanía, sin cabida para la corrupción.

2.2 Árbol de objetivos.

Identificar, a partir del árbol del problema, la manifestación contraria de los efectos y causas existentes como el espejo de los problemas solucionados, conforme Manual de Programación.



2.3 Estrategia para la selección de alternativas.

De los medios planteados para la solución del problema a atender en el árbol de objetivos, se identifican como factibles de intervención a través del Programa Presupuestario, todas las planteadas considerando que cuentan con las siguientes características:

- Son atribuciones otorgadas al Instituto por la Ley de la materia
- Son medios que no duplican funciones con otros entes públicos ya que son atribuciones conferidas únicamente a este Órgano Garante.

- Representan alternativas que otorgan una mayor contribución.
- Son viables para su implementación.

2.4 Concentrado.

Árbol del Problema	Árbol del Objetivo	Resumen Narrativo
Efectos	Fines	Fin
Limitado acceso a la información pública y protección de datos personales.	Acceso pleno a la información pública y la protección a los datos personales.	Contribuir a garantizar el acceso a la información pública y la protección de datos personales, vigilando la aplicación correcta de la Ley.
Problema Central	Solución	Propósito
Insuficientes conocimientos por parte de los Sujetos Obligados, en relación a la nueva legislación estatal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, por lo que se deberá promover su correcta aplicación, a través de acciones de capacitación y difusión a las administraciones municipales y todos los nuevos sujetos obligados –fideicomisos y fondos públicos, sindicatos y personas físicas o morales que reciban recursos públicos o ejerzan actos de autoridad- coadyuvando a garantizar estos derechos constitucionales.	Los sujetos obligados están capacitados en la materia por lo que tienen total apertura para que las personas ejerzan plena y responsablemente los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.	Los sujetos obligados de la Ley que son Ayuntamientos y aquellos sobre los cuales no tenía atribuciones el Instituto, que no han recibido capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, reciben capacitación en la materia por lo que están aptos para atender la demanda ciudadana de acceso a la información y protección de datos personales.
Causa (1er Nivel)	Medios (1er Nivel)	Componentes
Escaso incrementos en la interposición de recursos de revisión. Insuficiente capacitación a sujetos obligados. Pocas herramientas para la correcta vigilancia del cumplimiento de la Ley. Limitada difusión y asesoría en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Aumento en la resolución de recursos de revisión. Incremento en la capacitación a sujetos obligados. Suficientes herramientas para la correcta vigilancia del cumplimiento de la Ley. Difusión de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.	Resolución de recursos de revisión aumentada. Capacitación a Organismos de los diferentes sectores sociales incrementada. Vigilancia del cumplimiento de la Ley fortalecida. Difusión y asesoría en transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
Causa (2do Nivel)	Medios (2do Nivel)	Actividades
Reducido número de recursos de revisión a resolver. Incumplimiento de los sujetos obligados a las resoluciones del Pleno. Limitadas acciones de capacitación a los sujetos obligados.	Incremento en la resolución de recursos de revisión. Gestoría oportuna ante las instancias competentes. Aumento en las acciones de capacitación a sujetos obligados.	Resolver 290 recursos de revisión que hayan agotado la sustanciación en el tiempo y forma dispuesto en la Ley vigente. Realizar 180 gestiones ante las instancias correspondientes para dar

<p>Escasos recursos para implementar estrategias con un alto grado de cobertura.</p> <p>Insuficiente materia para sesionar el Pleno.</p> <p>Insuficientes recursos para vigilar el cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados.</p> <p>Insuficientes eventos dirigidos a los diferentes sectores sociales.</p> <p>Reducido recurso humano para realizar las evaluaciones a la información pública de oficio de los sujetos obligados.</p>	<p>Suficiencia de recursos para implementación de estrategias con un alto grado de cobertura.</p> <p>Sesiones periódicas del Órgano Garante del Pleno.</p> <p>Suficiencia de recursos para la realización de gestiones administrativas para el cumplimiento de la Ley.</p> <p>Realización de eventos dirigidos a los diferentes sectores sociales.</p> <p>Realización de evaluaciones periódicas a los portales de transparencia de los sujetos obligados.</p>	<p>cumplimiento a las resoluciones dictadas por el Pleno.</p> <p>Realizar 80 acciones de capacitación de derecho de acceso a la información y protección de datos personales.</p> <p>Diseñar estrategias de capacitación</p> <p>Generar 24 actas administrativas de sesiones ordinarias del Pleno.</p> <p>Realizar 24 gestiones administrativas ante las instancias correspondientes.</p> <p>Realizar 4 acciones de difusión dirigidas a los diferentes sectores de la sociedad.</p> <p>Realizar 2 verificaciones anuales a los portales de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados.</p>
---	--	---

3. Cobertura

3.1 Metodología para la identificación de la población objetivo y definición de fuentes de información.

Justificación de los criterios de focalización de la Población de Referencia: Se utilizó el criterio de situación legal. Se seleccionó de acuerdo a los últimos datos disponibles y corresponde a los sujetos obligados que se encuentran en el padrón de sujetos obligados aprobado por el Pleno de este Instituto.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Potencial: Se utilizó el criterio de competencia. Debido a que las atribuciones, funciones del Instituto así como el fin para el cual fue creado es la vigilancia del cumplimiento de la Ley por parte de los sujetos obligados que la propia Ley de la materia establezca.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Atendida: Se utilizó el criterio de nivel de conocimiento. De acuerdo al nivel de conocimiento, la capacidad tecnológica, administrativa y de operación de los sujetos obligados en mayor grado de vulnerabilidad; se realizó una estimación de los sujetos obligados a atender.

Justificación de los criterios de focalización de la Población Objetivo: La población objetivo se definió tomando en cuenta como los sujetos obligados que no han recibido capacitación y los sujetos obligados que en el procedimiento de verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia hayan obtenido incumplimiento.

	Definición de la Población	Cantidad	Última fecha de actualización	Periodicidad para realizar la actualización	Fuente de Información
Población de Referencia	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado.	345	08/10/19	mensual	Coordinación Ejecutiva del Instituto, a través de la publicación del padrón de sujetos obligados.
Población Potencial	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado que no hayan recibido capacitación		08/10/19	mensual	Coordinación Ejecutiva del Instituto, a través de la publicación del padrón de sujetos obligados.
Población Atendida	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado, que se encuentran en el padrón aprobado por el Pleno.		08/10/19	mensual	Coordinación Ejecutiva del Instituto, a través de la publicación del padrón de sujetos obligados.
Población Objetivo	Sujetos Obligados de la Ley de Transparencia del Estado, que se encuentra en el padrón aprobado por el Pleno, que no han recibido capacitación en relación a la normativa vigente en relación a transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y aquellos que en la verificación hayan obtenido incumplimiento.		08/10/19	mensual	Coordinación Ejecutiva del Instituto, a través de la publicación del padrón de sujetos obligados.

3.2 Estrategia de cobertura.

Se considera como prioridad a los sujetos obligados que no hayan recibido capacitación y aquellos que hayan obtenido incumplimiento en el procedimiento de verificación, considerado los siguientes factores:

- Desconocimiento de la Ley en la materia.
- Falta de herramientas tecnológicas para la administración y operación de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
- Nuevos sujetos obligados, los cuales antes de la Ley de Transparencia publicada el 4 de mayo de 2016, no tenían obligaciones de Ley.
- Aquellos que se encuentren en incumplimiento de acuerdo al procedimiento de verificación.

4. Análisis de similitudes o complementariedades

4.1 Complementariedad y coincidencias

Identificar las similitudes o complementariedades existentes con otros Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal, determinando si corresponden al propósito o población objetivo

Nombre del PP			
Institución			
Propósito (MIR)			
Población o área de enfoque			
Cobertura geográfica			
Existen riesgos de similitud con el PP de análisis			
Se complementa con el PP de análisis			
Explicación			

5. Presupuesto



Nota: Este apartado deberá ser requisitado con la información del proceso de cuantificación de los programas presupuestarios a partir del Ejercicio Fiscal 202X

5.1 Estimación del costo del programa presupuestario

Especificar el monto del presupuesto estimado para el Ejercicio Fiscal en el que iniciará operaciones el PP.

Capitulo	Monto en pesos corrientes
1000 Servicios Personales	\$
2000 Materiales y Suministros	\$
3000 Servicios Generales	\$
5000 Inversión Pública	\$
1000 Servicios Personales	\$
Total	\$

5.2 Fuentes de financiamiento

Colocar la fuente de los recursos y el monto correspondiente para la operación del PP. Los recursos Estatales se agregarán sólo cuando el programa provenga de algún convenio con contrapartida estatal. El total debe corresponder con la Estimación del Costo del Programa.

Fuente de financiamiento	Monto en pesos corrientes
Recursos Federales	\$



Recursos Estatales	\$
Total	\$

6. Información Adicional

6.1 Información adicional relevante

El Instituto, desde febrero de 2006, fecha en que entró en pleno vigor la primera Ley de Transparencia en el Estado, y a lo largo de los años, ha trabajado y encaminado sus esfuerzos a coadyuvar en el ámbito de su competencia, para que la rendición de cuentas sea más eficaz y expedita acortando con ello los espacios de corrupción:

- Elaboró y ha venido actualizando el marco normativo interno que sirva como guía para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados dictando acuerdos que mejoren la calidad de la información que se encuentra a disposición de los ciudadanos en los portales de transparencia.
- Desarrolló una estructura orgánica que permitiera, en la medida de lo posible y con restricciones presupuestales fuertes, cumplir de manera eficiente con los objetivos institucionales trazados.
- Ha encaminado sus esfuerzos a la promoción de la cultura de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; estableciendo vínculos con diferentes sectores sociales –educativo, público y privado-.
- Ha firmado convenios de colaboración interinstitucional con diferentes instancias públicas y privadas.



- Ha realizado acciones de difusión, con apoyo de diferentes instancias públicas y privadas del estado de Puebla y de otros Estados de la República, que incluyen una edición anual de la Semana de Transparencia.
- Puso en marcha el Sistema de Evaluación a las páginas de transparencia de Sujetos Obligados.

Actualmente el Instituto se encuentra en un proceso de transición y consolidación que le permita a corto plazo, ser la institución por excelencia que facilite, en el ámbito de su competencia, la comunicación entre el gobierno y ciudadanos del Estado, propiciando cada vez un mayor involucramiento social en el quehacer gubernamental.

La gestión administrativa que inició en el año 2013 y que concluye en este 2016, adquirió el compromiso de establecer las estrategias necesarias para el logro de este objetivo, apoyando a las instituciones públicas para que mejore sus mecanismos de rendición de cuentas y sus propias instituciones pero también realizando acciones que propicien la conciencia ciudadana, haciéndola sensible y proactiva en temas de transparencia y acceso a la información pública lo que les permitirá evaluar de manera informada y responsable a sus gobiernos.

El Instituto aspira a realizar un trabajo que promueva una sana interacción gobierno-ciudadanía en la que la transparencia en la gestión gubernamental encuentre su lugar y ésta sea legitimada por la sociedad.

El acceso a la información es el derecho que permite avanzar hacia la democracia en México y en el Estado. El deber ciudadano es conocer el derecho, empoderarse, y ejercerlo con plena libertad y responsabilidad.

7. Registro del Programa Presupuestario en Inventario.

Registro del Programa Presupuestario
Tipología del PP: G002 Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública
Programa Presupuestario: G002 Vigilancia para Garantizar el Acceso de las Personas a la Información Pública
Unidad Responsable del PP: Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla

En caso de que el PP sea operado por más de una UR se deberá especificar las funciones que cada una desarrollará respecto al mismo.

Denominación de UR's que participan	Funciones por UR en el Programa Presupuestario
Dirección de Desarrollo Administrativo y Planeación del Instituto	<ul style="list-style-type: none"> ■ Concentra la información correspondiente al Programa Presupuestario
Dirección de Recursos Humanos y Financieros	<ul style="list-style-type: none"> ■ Le corresponde la información referente al apartado 5 Presupuesto.
	<ul style="list-style-type: none"> ■



Bibliografía

- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2015, México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 2016, México.
- Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, 2017, Puebla.

Anexos

Sin anexos